

INTRUSISMO

¿Qué es el intrusismo en odontología y por qué es un delito?

El intrusismo en odontología es el ejercicio ilegal de esta profesión por parte de personas que no poseen ni la habilitación, ni los atributos científicos, profesionales y legales para hacerlo. Por eso, constituye un delito.

El intrusismo incluye a toda aquella persona que no siendo odontóloga ofrezca cualquier tipo de tratamiento concerniente a la salud bucal: prótesis, arreglos, blanqueamientos, placas miorrelajantes, de bruxismo o protectores bucales hechos a medida, etc.

Las odontólogas y los odontólogos son las únicas personas capacitadas y habilitadas para tratar la boca.

¿A quiénes afecta mayormente el intrusismo?

Las personas más afectadas por esta práctica delictiva son las que, por falta de recursos económicos y/o desconocimiento, caen en manos de sujetos que ofrecen sus servicios sin ningún tipo de restricción a través de redes sociales y publicaciones barriales, de fácil acceso para la población.

En general, quienes tienen obra social o pre paga escogen a su profesional odontológico por medio de la cartilla de prestaciones que ofrece su cobertura de salud y se aseguran, de este modo, aún sin ser conscientes de ello, que serán atendidos con todas las garantías de la ley y las buenas prácticas.

¿Qué disciplinas o sectores realizan intrusismo y cómo lo hacen?

Quienes llevan adelante estas prácticas suelen ser técnicas/os protesistas -mecánica/o dental- o personas que fingen ser protesistas u odontólogos/os. Es decir, hay protesistas que estudian la carrera, se registran en el Ministerio de Salud y trabajan en equipo con las odontólogas y odontólogos. Pero hay otros que estudian la carrera, no se registran en la cartera sanitaria, y realizan intrusismo. También están quienes habiendo hechos cursos menores, o solo teniendo experiencia laboral en algún laboratorio, hacen prótesis a domicilio o en sus propias casas e, incluso, realizan extracciones u otras prácticas odontológicas.

Cabe aclarar que la ley N° 6137 prohíbe a los protésicos dentales (mecánicos dentales) trabajar sobre la boca de las y los pacientes. En su artículo 2, dice: "El ejercicio de la profesión de Protésico Dental de Laboratorio se considerará auxiliar de la odontología y no podrán quienes la ejerzan prestar asistencia alguna a los pacientes debiendo concretarse a sus funciones específicas".

¿Cuál es el rol del mecánico dental o técnico protesista?

Lo que odontólogos y odontólogas delegan en las/os mecánicas/os dentales, es la confección de la prótesis propiamente dicha. Es decir, el armado de la misma sobre un modelo de yeso. No sobre pacientes.

Más allá de cuál sea su nivel de capacitación y de si se registró o no en el Ministerio de Salud bonaerense, el/la protesista dental carece de formación profesional para trabajar en la boca del paciente. La ley es clara al respecto y contempla penas para este accionar que, tal lo señalado más arriba, se denomina intrusismo

Una prótesis confeccionada por una o un protesista sin la intervención de una odontóloga u odontólogo, pueden generar serias lesiones en la boca y poner en riesgo la salud, ya que esas mismas lesiones pueden derivar -muchas veces- en cáncer bucal.

¿En qué prácticas odontológicas suele haber más intrusismo?

Definitivamente, en la realización de prótesis. Las mismas, están destinadas no solo a reemplazar una o varias piezas dentales perdidas; sino que, además, devuelven a la persona la posibilidad de sonreír, masticar y hablar correctamente, teniendo una importancia fundamental en su salud y en su vida.

Por todo esto, es fundamental que sea un odontólogo u odontóloga quien la realice: tomando las impresiones o moldes y desempeñando todas las maniobras que impliquen el trabajo sobre la boca del paciente; respetando normas de bioseguridad para evitar enfermedades; ya que son las/os únicos profesionales capacitadas/os científica y técnicamente para hacerlo.

¿Cuáles son las consecuencias en la salud de las víctimas del intrusismo?

Los mayores riesgos son las infecciones, como VIH o Hepatitis. También las consecuencias más comunes por utilizar prótesis mal confeccionada son: lastimaduras, ampollas, dolor y lesiones más complejas que podrían desencadenar cáncer bucal.

Las víctimas de intrusismo, ¿suelen pagar en forma particular o utilizan su cobertura en salud?

Lo hacen en efectivo o a través de medio de pago electrónicos - tarjeta de débito o crédito y pagos en cuotas -. Por obra social o prepaga esto no podría suceder, ya que es una práctica ilegal.

¿Qué distritos son los más perjudicados por el intrusismo?

Los distritos más perjudicados son el 2 y 3, mayormente. Ambos comprenden las siguientes localidades:

Distrito 2: Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Almirante Brown, Florencio Varela y Lomas de Zamora.

Distrito 3: Morón, Merlo, Marcos Paz, La Matanza, Gral. Las Heras, Esteban Echeverría, Cañuelas, Ezeiza, Ituzaingó y Hurlingham.

Esto no implica que en el resto dicha práctica ilegal no exista; sino que, quizá, no se hayan detectado aún o nadie llevó a cabo las denuncias correspondientes.

Para ver las localidades de cada distrito ingresar al siguiente [link](#)

¿Quién puede denunciar a un intruso y ante qué circunstancia?

Siempre que una odontóloga u odontólogo, así como cualquier persona en general, tome conocimiento de que hay alguien llevando adelante estas prácticas, ya sea por medio de pacientes, publicaciones en redes, periódicos barriales, etc., puede presentar una denuncia.

¿En dónde y cómo se realiza la denuncia?

La denuncia puede hacerse en la Comisaría o Fiscalía que corresponda, según la zona donde se haya cometido el delito (ejercicio ilegal de la medicina/odontología). También puede realizarse en el Colegio de Odontólogos correspondiente,

Por su parte, son los distritos los responsables de informar sobre la denuncia al Consejo Superior | Colegio de Odontólogos de la provincia de Buenos Aires (COSUCOBA), quien la eleva al Ministerio de Salud provincial, organismo responsable de tomar conocimiento, realizar las inspecciones y eventuales sanciones por infracción a la ley N° 6137.

¿Qué sucede una vez que la denuncia está realizada y cómo avanza?

Se da intervención al fiscal de turno, quien resuelve darle lugar o no y, en caso de hacerlo, lleva adelante la investigación pertinente.

Luego son citados los testigos para declarar, se recaban pruebas - imágenes, audios, etc.-, se investiga haciendo visitas de incógnito, intervenciones telefónicas, entre otras medidas, y, eventualmente, se resuelven allanamientos, según cada caso.

¿Cuál es el rol que tiene o debiera tener el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ante esta problemática?

El Ministerio determina la inspección del lugar para corroborar o no la denuncia; labra el acta; y, en caso positivo, notifica a la persona para que cesen con el ejercicio ilegal bajo apercibimiento de clausura. La oficina responsable en el ministerio es Fiscalización Sanitaria.